

TERMINOS Y CONDCIONES PARA TRANSACCIONES A TRAVES DE TELEPAGO - TRANSACCIONES MOTO POS PC

NIUBIZ pone en conocimiento que los establecimientos comerciales, las entidades públicas o privadas, personas naturales o jurídicas en general, que se afilian al Sistema NIUBIZ, los términos y condiciones derivadas del presente, los mismo que se transcribe a continuación:

SOBRE LA AUTORIZACIÓN

NIUBIZ autoriza a LA AFILIADA a realizar transacciones comerciales en las cuales, el medio de cancelación de sus productos y/o servicios serán las tarjetas de crédito de diferentes marcas, autorizadas por NIUBIZ, y los productos y/o servicios serán vendidos usando el correo electrónico, teléfono u otros medios de comunicación. Para este fin, NIUBIZ brindará el producto Moto Pos PC (Telepago), donde las transacciones de LA AFILIADA se originarán con la solicitud del tarjetahabiente a través del correo electrónico, teléfono u otros medios de comunicación, sin que se requiera de su firma en el comprobante de la transacción para su validez.

Las disposiciones relativas en los presentes términos y condiciones regirán a partir de la fecha de su comunicación a LA AFILIADA por NIUBIZ.

SOBRE LA RETRIBUCIÓN

Por los servicios del producto Telepago que NIUBIZ brindará a LA AFILIADA para que ésta pueda efectuar transacciones mediante órdenes por correo electrónico, teléfono u otros medios de comunicación, LA AFILIADA le pagará una tarifa fija mensual y una tarifa variable mensual.

Adicionalmente a las tarifas indicadas en el párrafo anterior, LA AFILIADA pagará la comisión que corresponde a cada transacción realizada a través del Sistema de NIUBIZ.

Las tarifas antes señaladas se encuentran especificadas en LA SOLICITUD física y/o virtual.

SOBRE EL INGRESO DE LA TRANSACCIÓN AL SISTEMA

LA AFILIADA antes de recibir la orden por teléfono, correo u otros medios de comunicación y efectuar la transacción, deberá brindar al tarjetahabiente toda la información especificada en la Guía Operativa del Sistema de NIUBIZ para el Comercio.

Seguidamente LA AFILIADA ingresará a través de su computadora, los detalles de la transacción y la información establecida en la Guía mencionada, para que su transacción sea procesada y se expida la orden de pago a su favor.

SOBRE EL LIMITE DE VENTA

Se entiende por Límite de Venta al monto máximo de una transacción sin que sea necesario que LA AFILIADA solicite a NIUBIZ el código de autorización; por lo tanto, toda transacción que supere

este Límite de Venta deberá tener código de autorización. El Límite de Venta será establecido por NIUBIZ.

SOBRE EL ABONO DE LAS TRANSACCIONES

El valor de las transacciones, menos la retribución, las comisiones y otros cobros a los que se refiere el CONTRATO DE AFILIACION y los presentes términos y condiciones de la presente que tiene la condición de adenda, será abonado a favor de LA AFILIADA siempre que cumpla con las obligaciones establecidas en los presentes términos y condiciones, en el CONTRATO DE AFILIACION y, en las instrucciones contenidas en la Guía Operativa del Sistema Telepago para el Comercio, que LA AFILIADA declara conocer y aceptar.

SOBRE LA RESPONSABILIDAD DE LA AFILIADA

LA AFILIADA asumirá la completa responsabilidad por las operaciones “MO” (mail order – orden por correo electrónico) y/o “TO” (telephone order – orden por teléfono) que realice, entendiendo que en este tipo de operaciones no puede tenerse plena certeza de la identidad del tarjetahabiente, debido a que no existe presencia física de la tarjeta, ni firma del tarjetahabiente.

En los casos de reclamos, se aplicarán las disposiciones relativas a las transacciones fraudulentas establecidas en el CONTRATO DE AFILIACION y NIUBIZ efectuará el cargo correspondiente a LA AFILIADA.

MODIFICACIONES

Dada la naturaleza tecnológica e informática del servicio que NIUBIZ presta a LA AFILIADA, los términos y condiciones del presente podrán ser modificadas por NIUBIZ, previa notificación escrita a LA AFILIADA, o a través de otros medios de información disponibles, con una anticipación no menor de cuarenta y ocho (48) horas a su entrada en vigor.

En caso de que LA AFILIADA no aceptara las modificaciones introducidas por NIUBIZ, deberá comunicarlo por escrito antes de su entrada en vigor.

La no aceptación por LA AFILIADA de las modificaciones aprobadas por NIUBIZ implicará la resolución de la presente Adenda a los treinta (30) días de la negativa de LA AFILIADA, plazo en el cual NIUBIZ estará facultada a suspender el servicio conforme a lo establecido en el CONTRATO DE AFILIACION.

Sin embargo, si LA AFILIADA continúa realizando cualquier transacción a través de los medios de pago autorizados, luego de recibida la comunicación a que se refiere el párrafo anterior, se entenderá que LA AFILIADA ha aceptado las modificaciones introducidas.

APLICACIÓN DEL CONTRATO

Salvo las modificaciones de Los presentes términos y condiciones que constituyen una adenda, son de aplicación las estipulaciones contenidas en el CONTRATO DE AFILIACION y en los textos de las Guías Operativa.

La resolución y/o conclusión de los presentes términos y condiciones que constituyen una adenda no afectará la vigencia del CONTRATO DE AFILIACION, ni de las otras adendas y/o términos y condiciones vigentes.

DOMICILIOS

Para todos los efectos de los presentes términos y condiciones que constituyen una adenda, LA AFILIADA declara su domicilio el señalado en LA SOLICITUD física y/o virtual, donde se tendrán por bien hechas todas las notificaciones que se le realicen.

ADHESIÓN

LA AFILIADA declara que ha leído los presentes términos y condiciones que constituyen una adenda en la página web de NIUBIZ y comprendido todos los términos, derechos y obligaciones que contiene y establece, por lo cual se adhiere íntegramente a ella y suscribe LA SOLICITUD física y/o virtual en señal de expresa aceptación. LA AFILIADA declara tener conocimiento que los presentes términos y condiciones que constituyen una adenda pueden modificarse, así como puede suspenderse su uso.

Lima, 15 de mayo de 2020

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Diego Conroy Rivera', written over a horizontal line.

**DIEGO CONROY RIVERA
GERENTE GENERAL
COMPAÑÍA PERUANA DE MEDIOS DE PAGO S.A.C**